

- Construcción de cunetas y desagües en caminos y viales.
- Las escombreras se presentan calzadas en su base para no interrumpir el cauce del regato y estabilizar los taludes.
- Retirada y acopio de suelo vegetal.
- Restauración de caminos y áreas de tránsito de maquinaria y escombreras con escarificado y recubrimiento con suelo vegetal y revegetación.
- Repoblación del área con especies autóctonas para comenzar la vegetación talada.
- Relleno y homogeneización de la pendiente gradada con el material procedente de las escombreras. Recubrimiento con tierra vegetal y revegetación.

Por tanto, una vez adoptadas las medidas correctoras propuestas para cada impacto ambiental de naturaleza negativa, el proyecto sería totalmente viable desde el punto de vista medio ambiental.

El Estudio se completa con el Plan de Seguimiento y Control en el que se establecen las líneas de actuación que garanticen la idoneidad y el buen desarrollo de las medidas correctoras y las gestiones auxiliares de mantenimiento para lograr una integración máxima del proyecto y unos efectos secundarios mínimos. Estas líneas han sido descritas en el punto 3 del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Mérida, 1 de febrero de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO A. CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 1994, sobre requerimiento de pago a deudor en domicilio desconocido.

Se notifica a D. Miguel González Borrajo, como representante de la sociedad mercantil RECREATIVOS BECAR, S.A, la parte dispositiva de la resolución dictada en el expediente núm. 4/94, sobre fraccionamiento de pago de la deuda correspondiente al primer plazo del ejercicio 1994, por el concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego (máquinas tipo B), que literalmente dice:

«Denegar el fraccionamiento de pago de la deuda significada y en su consecuencia proceder a su pago en unión de los intereses de demora que abajo se detallan, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que la notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes respectivamente; con la advertencia en caso de impago, que se exigirá la deuda en vía de apremio». Intereses de Demora: 15.744 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, por no haberse podido notificar en su domicilio de Ciudad Real, calle Caballeros n.º 16; significándose, que contra el citado acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Jefatura de este Servicio Territorial en el plazo de QUINCE DIAS, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Badajoz, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de éste.

Badajoz, 4 de febrero de 1994. La Jefe del Servicio. Anunciación Díaz Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de febrero de 1994, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vehículo todo-terreno.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Agencia